



RESOLUCIÓN N.º 030

Bucaramanga, 27 de enero de 2022

“Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto **EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOHORQUEZ – PROPIEDAD HORIZONTAL**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006 y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de

RESOLUCIÓN N.º 030

Bucaramanga, 27 de enero de 2022

2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que, la persona natural **DANNYS ALBERTO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.366.385, expedida en Madrid (Cundinamarca), se inscribió en el registro de constructor o enajenador con el número de registro 001/2022, mediante Resolución No. 025 del 25 de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió las siguientes Licencias:

- Acto de reconocimiento de edificación y licencia de construcción modalidad: modificación 68001-2-21-0279 de fecha 20 de diciembre de 2021, con vigencia hasta el 19 de diciembre de 2023.
- Resolución No. 22-0029 de fecha 18 de enero de 2022, por la cual se procede a realizar una aclaración respecto de la resolución 68001-2-21-0279 del 29-11-21.
- VoBo para propiedad horizontal No. 21-0131 PH de fecha 29 de diciembre de 2021.

Que, la persona natural **DANNYS ALBERTO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ**, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, del Proyecto **EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOHORQUEZ – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Calle 46 # 10 OCC – 126/128, del Municipio de Bucaramanga.

Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 21-0428NM de fecha veintisiete (27) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, en el cual se encuentra localizado el Proyecto

RESOLUCIÓN N.º 030

Bucaramanga, 27 de enero de 2022

EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOHORQUEZ – PROPIEDAD HORIZONTAL, se identifica así:

NOMENCLATURA

CALLE 46 # 10 OCC - 126 APARTAMENTO 101
CALLE 46 # 10 OCC – 128 APARTAMENTO 201
CALLE 46 # 10 OCC – 128 APARTAMENTO 301
CALLE 46 # 10 OCC – 128 APARTAMENTO 401
CALLE 46 # 10 OCC – 128 APARTAMENTO 402
CALLE 46 # 10 OCC – 128 APARTAMENTO 501

ACCESO A VIVIENDAS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Radicar la documentación presentada por la persona natural **DANNYS ALBERTO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.366.385, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda del Proyecto **EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOHORQUEZ – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La documentación relacionada en los considerandos de la presente Resolución, estará a disposición de los compradores de dicho plan en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efecto de permitir a los eventuales interesados del conocimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al solicitante la persona natural **DANNYS ALBERTO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.366.385, su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

RESOLUCIÓN N.º 030

Bucaramanga, 27 de enero de 2022

Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-**, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. ANDRES BARRAGÁN JEREZ

Director

Vo. Bo.: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano – Subdirector Jurídico
Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario

